



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS
RESULTADOS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES
DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA, EN EL AÑO
2014.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR
PÚBLICO.**

AUTOR

Br. JOSE GERARDO ATARAMA LACHIRA

ASESORA

MAG. CPC. MARIA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA

PIURA – PERU

2015

**LA TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS
RESULTADOS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES
DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA, EN EL AÑO
2014.**

Hoja de firmas del Jurado

Mag. CPCC. Donald Savitzky Mendoza
Presidente

Mag. CPCC. Mauro Antón Nunura
Secretario

Mag. CPCC. Pedro Mino Morales
Miembro

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su infinita misericordia a mis padres por su esfuerzo y sacrificio por hacer de mi un hombre de bien.

A todas las personas que participaron hicieron posible la realización de esta investigación.

DEDICATORIA

A mis padres , por su amor, trabajo y sacrificios en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido un privilegio ser su hijo, son los mejores padres.

A mi asesora de tesis Mag. María Fany Martínez Ordinola, por su invaluable apoyo en la realización de mi investigación.

Resumen

La investigación tuvo como principal objetivo conocer las principales características de la Tributación y su incidencia en los resultados de gestión de las empresas comerciales y de servicios del distrito de Castilla – Piura, en el año 2014, Utilizando la metodología de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental. La población estuvo conformada por 50 empresas, de las cuales se seleccionó una muestra no aleatoria por conveniencia equivalente a 20 empresas a las cuales se le aplicó un instrumento de investigación en forma de cuestionario, con preguntas relacionadas a la investigación, obteniendo los principales resultados: El 100% de los comerciantes encuestados, se encuentra afecto a algún tipo de impuesto. El 60% de los comerciantes encuestados, declaran y pagan habitualmente sus impuestos, mientras el 40% lo hace a veces. El 20% de los comerciantes encuestados, paga impuestos porque sin ellos el estado no podría cumplir con las políticas públicas. El 10% porque es la única manera de vivir en sociedad y desarrollarnos y el 70% por que la ley los obliga.

Palabras clave: Tributación, resultados de gestión, comerciales.

ABSTRACT

The study's main objective was to identify the main features of Taxation and its impact on the results of management of commercial enterprises and service district Castilla - Piura, in 2014, using the methodology of quantitative, descriptive level non-experimental design. The population consisted of 50 companies, of which a nonrandom sample equivalent to 20 companies convenience to which was applied a research instrument in the form of questionnaire with questions related to research, obtaining the main results are selected: 100% of respondents dealers, is subject to some kind of tax. 60% of marketers surveyed declare and pay their taxes regularly, while 40% do so times. The 20% of surveyed businessmen, pay taxes because without them the state could not meet public policy. The 10% that is the only way to live in society and develop and 70% by the law obliges.

Keywords: Taxation, results management, commercial.

Contenido

	Pág.
Título de la tesis	ii
Hoja de firma del jurado	iii
Agradecimiento	iv
Dedicatoria	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Contenido	viii
Índice de tablas	ix
Índice de gráficos	x
Índice de cuadros	xi

I. Introducción

II. Revisión de Literatura

2.1 Antecedentes.

2.2 Bases Teóricas.

2.3 Marco Conceptual.

III. Metodología.

3.1 Diseño de la investigación.

3.2 Población y muestra

3.3 Técnicas e instrumentos.

3.4 Plan de análisis

IV. Resultados

4.1 Resultados.

4.2 Análisis de resultados

4.3 Conclusiones.

V. Referencias bibliográficas

Anexos

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: El sexo de los comerciantes	27
Tabla 2: Que venden los comerciantes	28
Tabla 3: Los comerciantes se encuentran afectados a algún impuesto	29
Tabla 4: Los comerciantes declaran y pagan habitualmente sus impuestos	30
Tabla 5: Razones por las que los comerciantes paga impuestos	31
Tabla 6: Pagarían impuestos si no fuera obligatorio	32
Tabla 7: Por qué no pagan impuestos los comerciantes	33
Tabla 8: En que creen que invierte el estado los impuestos	34
Tabla 9: Pagando sus impuestos obtendrá algún beneficio	35
Tabla 10: Que motiva a los comerciantes a pagar sus impuestos	36
Tabla 11: El estado fomenta la cultura tributaria	37
Tabla 12: Los comerciantes conocen las ventajas de tributar	38
Tabla 13: Está de acuerdo con el pago del impuesto a la Renta	39
Tabla 14: Pagar sus impuestos no aumenta sus ventas	40
Tabla 15: Pagar impuestos afecta su economía.	41

Índice de gráficos

	Pág.
Gráfico 1	Representación gráfica del sexo de los comerciantes. 27
Gráfico 2	Representación gráfica de lo que venden los comerciantes 28
Gráfico 3	Representación gráfica de comerciantes afectos a impuestos. 29
Gráfico 4	Representación gráfica cumplimiento de declaración y pago de impuestos. 30
Gráfico 5	Representación gráfica de por qué los comerciantes pagan impuestos. 31
Gráfico 6	Representación gráfica de pago de impuestos voluntariamente. 32
Gráfico 7	Representación gráfica de por qué algunos comerciantes no pagan impuestos 33
Gráfico 8	Representación gráfica de opinión en que el estado invierte los impuestos. 34
Gráfico 9	Representación gráfica de obtención de beneficio por pagar impuestos. 35
Gráfico 10	Representación gráfica de motivación para pagar impuestos voluntariamente. 36
Gráfico 11	Representación de opinión si el estado fomenta la cultura tributaria. 37
Gráfico 12	Representación gráfica de ventajas por cumplimiento de tributos. 38
Gráfico 13	Representación gráfica de comerciantes de acuerdo con pago I.R. 39
Gráfico 14	Representación gráfica de aumento de ventas por pago de impuestos. 40
Gráfico 15	Representación gráfica si el pago de impuestos afecta su economía. 41

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1993 contiene algunas normas referentes a la tributación en el Perú.

Artículo 74.- Principio de Legalidad: Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. (Constitución Política del Perú 1993).

Emprendedor.pe (2012). “Los impuestos en el Perú” La mayor fuente de riqueza para el Estado peruano son los impuestos en el Perú, que proveen de fondos al país para realizar inversiones. Los impuestos en el Perú gravan determinadas actividades con el fin de recaudar fondos para el Estado peruano, que decidirá luego en qué invertirá el dinero recaudado. Los impuestos en el Perú son necesarios, pues de otra manera el Estado no contaría con el presupuesto suficiente como para satisfacer las necesidades de su nación. Aquí ya no sólo basta con gravar y tratar de obtener todo el dinero posible, sino de gravar estratégicamente en determinados sectores para promover o no su producción, consumo y actividad económica. Por ello, principalmente, el Estado peruano recauda los siguientes impuestos en el Perú:

El Impuesto General a las Ventas (IGV): Este es uno de los impuestos en el Perú que genera mayores ingresos para el Estado. Grava el valor agregado de todas las transacciones realizadas en las etapas del ciclo económico de la importación de bienes, la primera venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción, la

utilización de servicios en el país y la venta de bienes inmuebles en el país. Se suele decir que este impuesto grava el consumo y que el encargado de pagarlo es el consumidor.

El Impuesto Selectivo al Consumo: Es un impuesto que grava la venta en el país (producción e importación de bienes): de cigarrillos, combustibles, vehículos, cervezas, agua mineral, bebidas alcohólicas, juegos de azar, apuestas y artículos de lujo que van desde el 0% al 50% dependiendo del tipo.

El Impuesto a la Venta del Arroz Pilado: Este impuesto se aplica a la primera operación dentro del país de arroz pilado, así como a su importación. La tasa de este impuesto es de 4% sobre la base imponible. Cabe señalar que todas estas operaciones no son afectas al IGV, al Impuesto Selectivo al Consumo o Impuesto de Promoción Municipal.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): Este impuesto fue creado con carácter temporal para gravar los créditos o débitos en moneda nacional o extranjera. En la actualidad se aplica con la tasa del 0.05%. No se gravan las siguientes operaciones: operaciones entre las cuentas de un mismo usuario, crédito o débito en las cuentas que crea el empleador a sus trabajadores, pago de pensiones, remuneraciones, débitos en la cuenta del cliente, el crédito o débito de las cuentas de los gobiernos, consulados, organizaciones, etc.

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN): Uno de los impuestos en el Perú que se aplica sobre los activos netos que tiene una empresa al 31 de diciembre del año anterior. Se aplica a aquellos contribuyentes que tengan rentas de tercera categoría. La tasa es de 0.0% para aquellos que tengan hasta 1,000,000 de activos netos, y de 0.4% para los que sobrepasen dicha cantidad.

Los Derechos Arancelarios: Los derechos arancelarios son uno de los impuestos en el Perú que gravan la importación de mercancías del extranjero, incluyendo niveles de 0%, 9% y 17%.

La Prestación de Servicios Públicos: Se incluye dentro de estos impuestos en el Perú a los Certificados de domicilio, denuncias policiales, mudanzas, supervivencia y el resto de tasas que cobran las entidades públicas.

Los Impuestos a los Juegos de Casinos y Tragamonedas: Este impuesto se aplica a las personas y empresas que explotan los juegos y máquinas de los casinos y tragamonedas. La periodicidad de este impuesto es mensual y es del 12% sobre la base imponible, que es la diferencia entre el ingreso neto y los gastos de mantenimiento.

Por lo anteriormente expuesto el enunciado de la investigación es: Cuáles son las características de la incidencia de la tributación en los resultados de las empresas comerciales del distrito de Castilla – Piura, en el año 2014. Siendo el objetivo: Determinar cómo incide de la tributación en los resultados de las empresas comerciales del distrito de Castilla – Piura, en el año 2014. Finalmente, la investigación se justifica por la importancia de la recaudación de los tributos como fuente de ingresos para el gobierno local del distrito de Castilla lo que beneficiará en a la sociedad Castellana, lo que permitirá al municipio aplicar políticas para aumentar la recaudación, para una mayor captación de recursos y atención de problemas prioritarios para satisfacer las necesidades del distrito.

Del mismo modo el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los empresarios, convierte a su gestión en saludable y sujeta a créditos y financiamientos para elevar su capital financiero y asegurar una mejor rentabilidad futura. Desde el punto de vista académico, permite que los estudiantes obtengan una base de datos para desarrollar trabajos de investigación profundizando el conocimiento acerca de los tributos, así como fuente de consulta para público en general.

II. Revisión de Literatura

2.1 Antecedentes.

Contexto internacional

CAF – Banco de desarrollo de América Latina. (2014). América Latina es una de las regiones del mundo más afectadas por un deficiente cumplimiento tributario que afecta la capacidad de los estados nacionales y subnacionales de proveer bienes públicos a la sociedad y redistribuir ingresos a través de transferencias e impuestos progresivos.

La tasa de evasión impositiva promedio en América Latina ronda el 27% para los impuestos al consumo (IVA) y casi 50% para el impuesto a los ingresos y rentas. Es decir 1 de cada 2 personas con obligaciones impositivas no pagan impuestos de ingresos y rentas. Esta situación comparada con países desarrollados, muestra que en países como Estados Unidos, la evasión de impuestos al ingreso es de aproximadamente 16%.

Múltiples estudios enfatizan que el incumplimiento impositivo se debe a la falta de control "*enforcement*" por parte de las autoridades públicas. Una mayor fiscalización y la aplicación de penas y multas a los evasores podrían reducir este tipo de comportamiento. Asimismo, ciertos estudios en la temática señalan la hipótesis de que ciertos aspectos culturales y de reciprocidad hacia el estado determinan la "moral tributaria" de los ciudadanos, que a su vez afecta positivamente el cumplimiento con las obligaciones impositivas.

En 2013, CAF presentó los resultados de un experimento sobre cumplimiento tributario. El experimento fue realizado en el municipio de Sucre (Caracas, Venezuela) en el 2011, sobre la base de un impuesto local a las empresas. Como parte del estudio, se seleccionaron 6.100 empresas, divididas en cinco grupos de tratamiento (cada grupo recibió una carta con información diferente relacionada al pago de impuestos) y un grupo de control.

Para evaluar el comportamiento se comparó el balance fiscal de cada empresa antes y después de la recepción de las cartas (junio de 2011) con los valores correspondientes al grupo de empresas que no se les envió ninguna información (grupo de control).

En conclusión, los resultados sugieren que el control y el "*enforcement*" son los factores más promisorios para incentivar un mayor cumplimiento tributario, seguidos por la reciprocidad en el caso en que los bienes públicos beneficien directamente al contribuyente. Resulta de gran importancia para lograr un mayor cumplimiento tributario el contacto de la autoridad tributaria con los contribuyentes. Este efecto parece mayor en las empresas pequeñas, posiblemente por la sensación de control, detección del incumplimiento y castigo.

Robledo Diego (2014). En Argentina *“Por La importancia de cumplir con las formalidades y obligaciones tributarias para minimizar riesgos y costos”*.

En el vértigo de la operatoria diaria a veces se pierde de vista la relevancia de los detalles exigidos por las formalidades contempladas en las distintas normas tributarias. Esta situación se encuentra claramente agravada por la irrupción constante de normativas de los diferentes organismos, con lo cual el contribuyente puede tener un riesgo fiscal y perjuicio económico al no poder cumplir con lo exigido por dichas normas como consecuencia de la cantidad de obligaciones que debe que afrontar.

La necesidad de tener un alto seguimiento de las cuestiones mencionadas obliga a que los profesionales que asesoramos a la comunidad empresaria tengamos que llevar a cabo un gran trabajo de actualización y de comprensión de cada uno de los temas y adaptarlos a la realidad de cada uno de nuestros clientes. Es importante realizar un adecuado análisis de inteligencia fiscal de la situación tributaria de cada contribuyente con el fin de minimizar riesgos que le generen inconvenientes y sanciones. El resultado de ese trabajo involucra un tiempo precioso y es la posibilidad de anticiparse a lo que sucederá y conocer sus consecuencias.

Lo expresado es aplicable no sólo a la AFIP sino que involucra a los organismos de

contralor tributarias de las distintas jurisdicciones del país y en la misma línea podemos considerar las cuestiones laborales, sindicales, previsionales, cambiarias, financieras y también contables entre tantas otras.

Uno de los aspectos claves es poder contar con la información adecuada en tiempo y forma para poder evaluar el nivel de riesgo de cada caso. De la misma manera se debe tener presente la dimensión de la unidad económica, el tipo de actividad y el tipo de organización administrativa interna que tiene cada contribuyente.

También de la misma manera se convierte en un factor fundamental el propio orden administrativo del profesional que debe desarrollar la tarea y el alto conocimiento sobre las novedades y formalidades que debe resguardar para que el trabajo sea eficiente. De esta manera la labor profesional puede alcanzar un nivel de prevención o de anticipación a las dificultades que el contribuyente debe afrontar y podemos aportar las correcciones o soluciones adecuadas reduciendo el costo que genera todo incumplimiento.

Las cualidades técnicas y el sentido de oportunidad hacen que la labor mencionada anteriormente tenga un razonable éxito. Ciertamente, la posibilidad de tener las obligaciones cumplidas y el control de las mismas demanda un costo financiero y de tiempo apreciable para los profesionales y para los distintos contribuyentes.

En la actualidad la generalización de las obligaciones diarias y sus correspondientes incumplimientos no sólo ocasionan sanciones fiscales, previsionales, laborales, etc., sino que además en algunos casos contienen dentro de esas sanciones afectaciones de suma importancia en la vida económica de los sujetos y en sus decisiones de negocios.

La conclusión final es que tanto contadores como contribuyentes deben abocarse cada vez más en la tarea de resguardo de sus obligaciones tributarias considerando todas las formalidades propias de cada caso. Sin lugar a dudas es un gran desafío que es necesario afrontar para tener un correcto desempeño de los negocios por parte de las personas y empresas. Para ello la sociedad cuenta con la alta especialidad que

los profesionales que asesoramos e intervenimos internamente en algunos casos.

También se debe destacar que el desarrollo de estas competencias debe ser profundizadas aún más por las universidades adaptando el perfil de los futuros profesionales al contexto altamente complejo de la actualidad. Del análisis de lo desarrollado anteriormente se puede apreciar la necesidad de poder contar con una estructura administrativa importante en función de la cantidad de cumplimientos y exigencias que cada actividad económica genera.

El pagar impuestos en tiempo y forma también puede traer beneficios a su empresa. Aunque no se crea, pero aunque el pago de tributos es una obligación para los causantes, el hacerlo puede traerle a las Pymes mayores beneficios.

El Siglo de Torreón (2014). Edición digital del Diario Mexicano en su página de Finanzas. *“Ofrecen ventajas para pagar impuestos”*. Expertos opina que existen muchas dudas sobre la aplicación de los recursos que maneja el gobierno, sobre todo por la calidad en los servicios públicos, sin embargo, se aconseja estar al corriente el pago, ya que ello permite planear y crecer en el largo plazo.

Varios mexicanos lo piensan y lo llevan a cabo. De acuerdo con las cifras actualizadas, la Procuraduría en Defensa del Contribuyente (Prodecon), señala que seis de cada diez personas no los pagan, mientras que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), entre 2000 y 2010 el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) -el cual ya no existe, pero agrupaba a pequeños negocios- registró evasión superior al 96%.

Sin embargo, tributar tiene sus ventajas. "Te da formalidad y te abre puertas. Cuando el emprendedor logra consolidar un negocio, lo primero que necesita es financiamiento, pero no lo va a encontrar si no ha pagado impuestos o se dedica a declarar utilidades menores para pagar menos. Ahí se cierra la puerta del financiamiento", explica Jorge Cuenca Ham, integrante del Comité Técnico Nacional de emprendimiento y tesorería del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y director de finanzas de Construye AIC, una empresa dedicada a la construcción.

Contexto Nacional

Comexperú- (Semana 975). Lima- Perú. Edición digital. Es innegable que el Perú viene experimentando un crecimiento económico y social notable durante las últimas dos décadas. No obstante, aún queda mucho por hacer frente a temas como la pobreza y la falta de oportunidades, contra los cuales el Gobierno posee dos instrumentos claves: los impuestos y el gasto público. Los impuestos sirven como fuente de financiamiento para el gasto público (educación, salud e infraestructura), además de contribuir a la mejora de la distribución del ingreso.

Lamentablemente, el nivel de ingresos fiscales peruanos ha sido históricamente bajo y dependiente de la evolución de los precios internacionales. Ello representa una severa vulnerabilidad fiscal, dada la reducción que genera en la capacidad del Estado para brindar bienes y servicios públicos a los ciudadanos, y para aplicar políticas contra cíclicas. La clave para mejorar en este aspecto está en reformar el sistema tributario en el Perú. Según el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), las altas tasas en algunos impuestos, las exoneraciones y el alto grado de evasión son factores que deben ser tratados mediante una política tributaria eficiente.

El bajo nivel de recaudación. A pesar de las altas tasas en algunos impuestos, la presión tributaria (indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el PBI) se ha mantenido prácticamente estancada desde hace más de 10 años. Si obviamos los ingresos fiscales provenientes de la minería e hidrocarburos, que han venido elevándose desde el boom del precio de los minerales, la presión tributaria en el Perú fluctúa alrededor del 14.1% del PBI, según datos de la SUNAT.

La concentración de la recaudación en el Gobierno central. La poca participación de los Gobiernos regionales y locales (el 98% de los ingresos del Gobierno general son recaudados por el Gobierno central), nos sitúa como uno de los países más centralizados de América Latina.

La preponderancia de los impuestos indirectos en la estructura de recaudación. Cabe mencionar que son los impuestos directos (renta y propiedad) los que contribuyen a disminuir la desigualdad en la distribución de ingresos.

Los altos niveles de evasión tributaria, sobre todo en el impuesto a la renta y el IGV.

Las altas tasas impositivas. A comparación de otros países de la región, el Perú se encuentra por encima del promedio, sobre todo en el impuesto a la renta empresarial y en el IGV.

La reducida base tributaria. Esta se origina por deducciones innecesarias, exoneraciones que no contribuyen a la igualdad y regímenes especiales que promueven la evasión. Finalmente, la complejidad del sistema tributario, en su conjunto, dificulta su efectivo funcionamiento y también impide ampliar la base. Sin mayor simplicidad para los trámites y el pago de obligaciones de los contribuyentes, la recaudación no aumentará.

SUNAT (2014). Asimismo, en la página de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en su artículo “El cumplimiento voluntario es la voz” hace mención que el cumplimiento voluntario de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación tributaria y que depende básicamente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema. Es decir, será acatado si lo ven justo y atendidos con servicios de calidad por parte del Estado.

Alva González, E. (2013). *Beneficios tributarios en el Perú.* Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general.

Actualmente, en el Perú existen determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, y que son concedidos por el Estado peruano a los micro y pequeños empresarios para favorecer la formalización y promoción de sus negocios. Sin embargo, hasta la fecha, el grado de informalidad de las microempresas es muy alto a pesar de los beneficios tributarios y otros incentivos que se les otorga para que se formalicen.

En nuestro país, la tasa de informalidad de las MYPE bordea la cifra del 75% desde ya hace varios años y por lo cual podemos observar que los esfuerzos por disminuirla son prácticamente inútiles y, por ello, nos preguntamos: ¿los beneficios tributarios son efectivos para lograr la formalización de las MYPE? ¿Son suficientes? ¿Debería

el Estado seguir otorgando este tipo de beneficios o, más bien, eliminarlos? Hay muchas preguntas por responder al respecto, ya que son muchos los factores involucrados en esta situación.

Como inquietud principal, nos planteamos en primer lugar si los beneficios tributarios son realmente tomados en cuenta o no por los micro y pequeños empresarios para formalizar su negocio. En un estudio realizado en Lima Cercado, pudimos concluir en que los beneficios tributarios no surten el efecto deseado debido a diversas dificultades o factores adversos, entre los que se encuentran la desconfianza de los ciudadanos, el costo de la formalidad y las barreras burocráticas, es decir, el exceso de trámites que se deben hacer en muchas oportunidades. Además, pudimos identificar que los microempresarios, principalmente, no tomaron en cuenta ningún beneficio tributario cuando pensaron en la posibilidad de formalizarse, a pesar de que le reconocen cierta importancia a los beneficios tributarios.

Mogollón Díaz, V. (2014). Determinantes del Cumplimiento Tributario. En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados; sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son los que se muestran a continuación.

Políticas de Disuasión

-El grado de efectividad de las políticas de Disuasión aplicada por la Administración Tributaria, vinculadas a las acciones de coerción y de penalización a los evasores para inducir al cumplimiento tributario.

Conciencia Tributaria

-La Conciencia Tributaria de la población, motivadas a las motivaciones intrínsecas (no económicas) del individuo para pagar voluntariamente o no los impuestos.

Viabilidad de efectuar la Contribución

- Grado de información del contribuyente
- Grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios.
- Acceso a servicios de la Administración Tributaria.
- El acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tiene los agentes para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

La primera (2012) En su Diario Digital: Para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante, en el Perú el 70% de la economía es informal –es decir no pagan ninguna clase de impuesto- y el restante sí aporta al fisco, pero no al nivel que le corresponde por ley.

En su primera presentación ante la Comisión de Economía del Congreso de la República, Tania Quispe Mansilla, jefa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), reconoció que los grandes problemas a solucionar durante su gestión es combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria en el país. Y recuperar la buena imagen del recaudador mellada en los últimos años.

Según cifras del ente recaudador, la evasión en lo referido al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó de 49.1% (2001) a 34.7% (2010). Al analizar el último quinquenio bajo la administración aprista se aprecia que la evasión fue de 38.8% (2006) a 34.7% (2010), es decir una disminución de 4.1%. Mientras que en la administración toledista se aprecia una disminución de 6.8% (de 49.1% el 2001 a 42.3% el 2005). Además, el nivel de contrabando alcanzó el 1.8% de las importaciones totales de bienes (el 2009 representó 2.2%)

De acuerdo a cifras de Cepal y la Sunat, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza 66%.

Pero no sólo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). Sobre este último tributo, el especialista en temas tributarios Jorge Manini, estimó que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo a un estudio de la Cepal, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas.

De acuerdo a la Sunat, el presente año la estructura de los ingresos tributarios del Perú se dividió de la siguiente manera: 50% (43% IGV y 7% ISC) corresponde a impuestos a la producción y consumo, el Impuesto a la Renta representa el 46% de los ingresos, los derechos de importación o aranceles 1% y otros tributos 3%. Es decir, los mayores ingresos del país vienen de impuestos indirectos como el IGV o ISC, tributos que todas las personas pagamos sin distinción del nivel de sus ingresos.

En este punto, el especialista Manini Chung, afirma que, en una adecuada estructura tributaria, los impuestos directos como el IR son la principal fuente de recaudación de recursos del Estado y los impuestos indirectos (como el IGV o ISC) son la segunda fuente de ingresos, pero esto no sucede en el Perú. -Tenemos una recaudación muy fuerte por IGV e ISC, el problema es que en ambos existe una alta evasión tributaria. Los que tributan en el Perú son unos pocos y hay una gran parte que no tributan y el Estado no hace nada por cobrarles, advirtió.

En su primera presentación pública Quispe Mansilla dijo que uno de los retos de su gestión y del actual gobierno es incrementar la presión tributaria de 15.3% en la que se encuentra ahora a 18% al finalizar el 2016. Para este fin, la superintendente apuesta por incrementar el número de acciones de fiscalización y cobranza que apuntan a obtener una mayor recaudación.

En total, el número de acciones de fiscalización y cobranza que efectúa la entidad recaudadora pasarán de 707.376 en el 2011 a 1 millón 150.725 en el 2012. Para Manini la baja presión tributaria del país (15%) que se ha mantenido en los

últimos 10 o 15 años es consecuencia de la alta evasión tributaria de ciertos sectores de la economía, pues, afirma, existen empresas que tienen capacidad contributiva pero no tributan.

Según cifras de la Sunat, la presión tributaria el año 2000 alcanzó 12.4% del PBI y al 2011 esta representa el 15.3%. Al analizar cómo se manejó la carga tributaria en la gestión aprista se aprecia que no hubo mayor interés en incrementarla pues el expresidente Alan García recibió al país con una presión de 15% y terminó su mandato en 15.3%; es decir apenas se incrementó 0.3 puntos porcentuales.

Contexto local

Mogollón Díaz, V. (2014). “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú”. La Conciencia Tributaria; entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. Esta definición incluye varios elementos:

El primero: Es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la Normatividad Tributaria.

El segundo: Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el

contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero: Es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

La Conciencia Tributaria se genera en un proceso en el cual concurren varios eventos que le otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación el resultado de este proceso de generación de Conciencia Tributaria es binario; es decir una persona puede adoptar la posición de tolerar o no la evasión, dando lugar a personas con Conciencia Tributaria Positiva y personas con Conciencia Tributaria Negativa.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 Teorías de los Tributos.

Teoría de la renta del suelo: David Ricardo y Carlos Marx

Los orígenes teóricos de este concepto en la ciencia económica datan desde los inicios del siglo IX con las aportaciones de David Ricardo y su concepto de renta del suelo, la cual dio paso para que posteriormente Marx pudiera realizar un análisis más completo basado en las teorías del Valor, de la Plusvalía, de los Precio de Producción y la Tasa Media de Ganancia. David Ricardo (2001, 53) define la renta del suelo como lo que se paga por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo. No existe en aquellas tierras que presentan las peores condiciones de producción y aparece sólo en las mejores tierras cuando se ponen en cultivo las tierras peores. “Si toda la tierra tuviera las mismas propiedades, si su cantidad fuera ilimitada y su calidad uniforme, su uso no ocasionaría ningún cargo, a menos que brindará ventajas peculiares de situación.

Por tanto, únicamente porque la tierra no es ilimitada en cantidad ni uniforme en calidad, y porque con el incremento de la población, la tierra de calidad inferior o menos ventajosamente situada tiene que ponerse en cultivo, se paga renta por su uso. Con el progreso de la sociedad, cuando se inicia el cultivo de la tierra de segundo grado de fertilidad, principia inmediatamente la renta en la tierra de primera calidad, y la magnitud de dicha renta dependerá de las diferencias en la calidad de estas dos porciones de tierra”. David Ricardo indica que la renta puede surgir cuando se cultiva una tierra nueva a lo que denomina “margen extensivo” o por consecuencia de los rendimientos decrecientes de la tierra de la misma calidad a lo que denomina “margen intensivo”.

Teoría de la Tributación según David Ricardo.

Señala que; “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales.

Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los

capitalistas, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

Teoría de la Disuasión según Allingham y Sadmo.

Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que los detecten y sancione para que estuviera convencido que era mejor pagar los tributos. Esta forma de pensar se llama la “Teoría de la Disuasión”. De acuerdo a dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando a. Mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores. b. mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores. De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.

Así se ha encontrado que en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias como es el caso de los países nórdicos,

los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores.

En cambio, en países como el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas. En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes.

Teoría de Eheberg según Eheberg

Expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento Jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrendan de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos valiosas que la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos

deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

Teoría del equilibrio general de tributación óptima (Rolf, R. Mantel – 1983)

En la teoría de la tributación óptima pueden distinguirse dos problemas importantes. El primero se refiere a un problema de consistencia, y es el de la demostración de la existencia de soluciones de equilibrio en una economía, para un sistema tributario exógenamente dado. El segundo es de orden normativo, y corresponde al diseño de un sistema tributario de acuerdo con criterios apropiados.

Estos dos puntos han sido analizados en un reciente e importante artículo de Guesnerie (s/n) (1979). Para el caso de impuestos a la compra – venta de mercaderías, es decir, de impuestos indirectos. El objeto del presente trabajo es en cambio considerar un modelo más general, en el que los tributos también pueden ser directos. Por su supuesto que es necesario considerar explícitamente las restricciones que tiene el gobierno sobre las posibilidades de imponer tributos sobre la población, pues de otro modo se caería en el caso ya muy estudiado en el que siempre es posible alcanzar un óptimo de Pareto por meras trasferencias de ingresos.

Teoría general de la tributación y los tributos.

La tributación, es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra orientación de la política tributaria. Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado.

Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman.

De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal:

El principio de la suficiencia

Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.

Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.

Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

El principio de equidad

Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

-Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.

-Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.

-Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

El principio de neutralidad

Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

El principio de simplicidad

Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.

- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Tributos

Definición

Tributos. - Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación de cada estado determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones.

Código tributario peruano (2013). Según el Código Tributario, el término Tributo comprende:

a) Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta. Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.

b) Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO entre otros.

c) Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. Son tributos exigibles

por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

Terminología Básica Tributaria.

Agentes Retenedores: personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que efectúan pagos o abonos en cuenta generadores de ingresos gravados con los impuestos de renta y complementarios. En los impuestos sobre las ventas, timbre y, en algunos municipios o distritos, industria y comercio, también existen los agentes retenedores.

Base Gravable: es el valor monetario o la unidad de medida del hecho imponible al cual se le aplica la tarifa del impuesto.

Contribuyentes: son las personas y entidades que por disposición legal se encuentran obligadas a cancelar el impuesto.

Declaración Tributaria: son los formatos determinados por los entes gubernamentales, los cuales deben ser diligenciados por los contribuyentes, agentes retenedores o responsables del tributo, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley, por medio de los cuales el declarante pone en conocimiento de la administración de impuestos la información contable por la cual debe tributar.

Deducciones: son los gastos, o egresos que efectúa el contribuyente dentro de la actividad productora de renta necesaria para la producción de renta.

Grandes Contribuyentes: son los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que por tener un volumen importante de operaciones o un nivel de recaudo relevante pertenecen a una oficina especializada en la administración de impuestos.

Hecho Generador: es el conjunto de situaciones a las que el legislador vincula el nacimiento de una obligación jurídica por la cual el sujeto pasivo debe cancelar un tributo.

Patrimonio Bruto: es el que está constituido por el total de los derechos reales y personales apreciables en dinero poseídos por el contribuyente dentro del país en el último día del año o período gravable, susceptibles de ser utilizados para la obtención de renta.

Renta: está conformada por todos los ingresos que son susceptibles de producir incrementos en el patrimonio de la persona. Pueden ser ordinarios o extraordinarios, entendiéndose por ingresos ordinarios los que se reciben normalmente por las actividades desarrolladas cotidianamente.

Renta Bruta: está constituida por la suma de los ingresos netos realizados en el año o período gravable que no hayan sido exceptuados como ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional, o como ingresos susceptibles de constituir ganancias ocasionales. Cuando la realización de tales ingresos implique la existencia de costos. Esta se determina con la suma de todos los ingresos netos menos todos los costos imputables a los mismos.

Renta Líquida: está constituida por la renta bruta menos las deducciones que tengan relación de causalidad con la actividad desarrollada por el contribuyente. La renta líquida es renta gravable y a ella se aplican las tarifas respectivas, salvo cuando existan rentas exentas, en cuyo caso se restan para determinar la renta gravable, la renta líquida se determina así: Se suman todos los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o período gravable, que sean susceptibles de

producir u incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados y se restan las devoluciones, descuentos y rebajas, de ahí se obtiene los ingresos netos, a éstos se les resta cuando sea el caso los costos realizados imputables a tales ingresos.

Obteniendo la renta bruta a esta se le restan las deducciones realizadas con lo cual se obtienen la renta líquida, esta es renta gravable y a ella se le aplican las tarifas señaladas por la ley.

Renta Presunta: es la cuantía mínima estimada de rentabilidad del patrimonio líquido de un contribuyente, sobre el cual la ley presume recaudar y cuantificar un impuesto.

Rentas Exentas: son los valores que por determinación de la ley se consideran eximidos del impuesto y se restan de la renta líquida para obtener la base a la cual se aplican las tarifas.

III. Metodología

3.1 Tipo y nivel de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El estudio de investigación, está comprendido bajo un enfoque cuantitativo donde se busca comprender la incidencia de la Tributación en los resultados de gestión de los comerciantes del distrito de Castilla en el 2014.

3.1. 2 Nivel de investigación

El Nivel de la investigación es descriptivo debido a que sólo se limitó a la investigación de datos de las fuentes de información originales, detalle características, cualidades y atributos sin entrar a los grados de análisis del problema.

3.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación aplicado es **No experimental** debido a que la información recolectada no ha sido manipulada y se encuentra tal como se recolectó de las fuentes de información.

3.3 Población y muestra:

3.3.1 Población

Siguiendo el método de investigación científica, la población está representada por 50 empresas del sector comercial del distrito de Castilla.

3.3.2 La Muestra

La muestra representativa, no aleatoria por conveniencia correspondió a 10 empresas del mismo sector poblacional, pertenecientes a los Regímenes tributarios del Régimen Especial de Renta (RER) y Régimen General de Impuesto a la Renta. (RG).

- La Estación
- Galería Zapata
- Galería Castilla
- Comercial Ramos
- Tienda Mi Jesús
- La Fonda
- El Asadero
- El Pelado
- Tienda Progreso
- Mi Chávela

3.4 Técnicas e instrumentos

La investigación hará uso de la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario pre estructurado con 25 preguntas relacionadas a la investigación.

3.5 Plan de análisis

De acuerdo a la naturaleza de mi investigación el análisis de los resultados se tabulará haciendo uso de la estadística descriptiva y tomando como soporte los programas de Word y Excel.

IV. RESULTADOS

Tabla 1

1. El Sexo de los comerciantes

Opciones	Frec.	%
a) Hombre	3	30%
b) Mujer	7	70%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 1

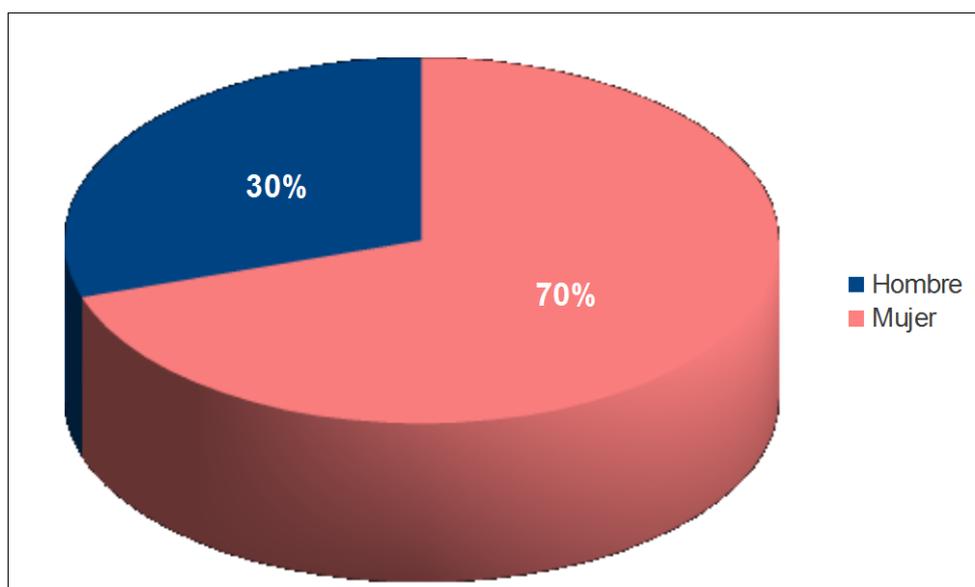


Gráfico 1: Representación gráfica del sexo de los comerciantes. Fuente: Tabla 1

Interpretación

El 30% de los comerciantes encuestados son hombres y el 70% son mujeres.

Tabla 2

2. ¿Qué es lo que vende?

Opciones	Frec.	%
a. Ropa	2	20%
b. Abarrotes	5	50%
c. Cerveza	1	10%
d. Comida	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 2

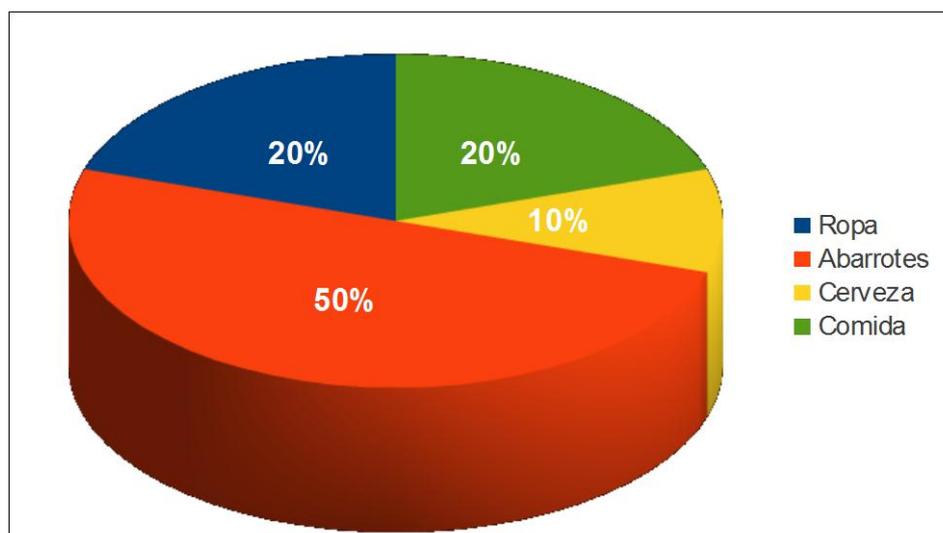


Gráfico 2: Representación gráfica de lo que venden los comerciantes. Fuente: Tabla 2

Interpretación

El 20% de los comerciantes encuestados vende Ropa, el 50% vende Abarrotes, el 10% vende Cerveza y el 20% vende Comida.

Tabla 3

3. Está afecto a algún tipo de impuesto?

Opciones	Frec.	%
a) Si	10	100%
b) No		
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 3

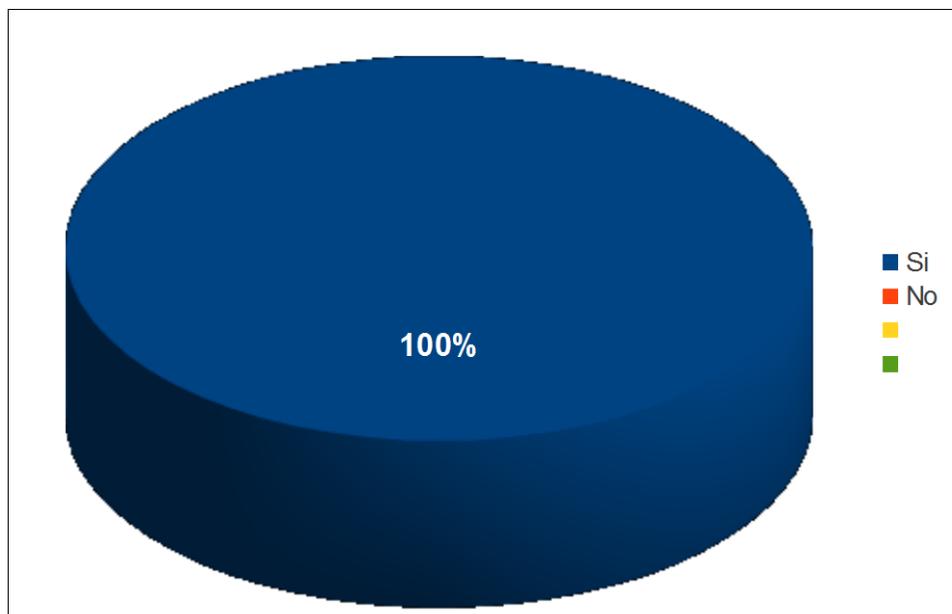


Gráfico 3: Representación gráfica de comerciantes afectados a impuestos. Fuente: Tabla 3

Interpretación

El 100% de los comerciantes encuestados, se encuentra afecto a algún tipo de impuesto.

Tabla 4

4. Habitualmente cumple con la declaración y pago de sus impuestos?

Opciones	Frec.	%
a) Si	6	60%
b) No		
c) A veces	4	40%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 4

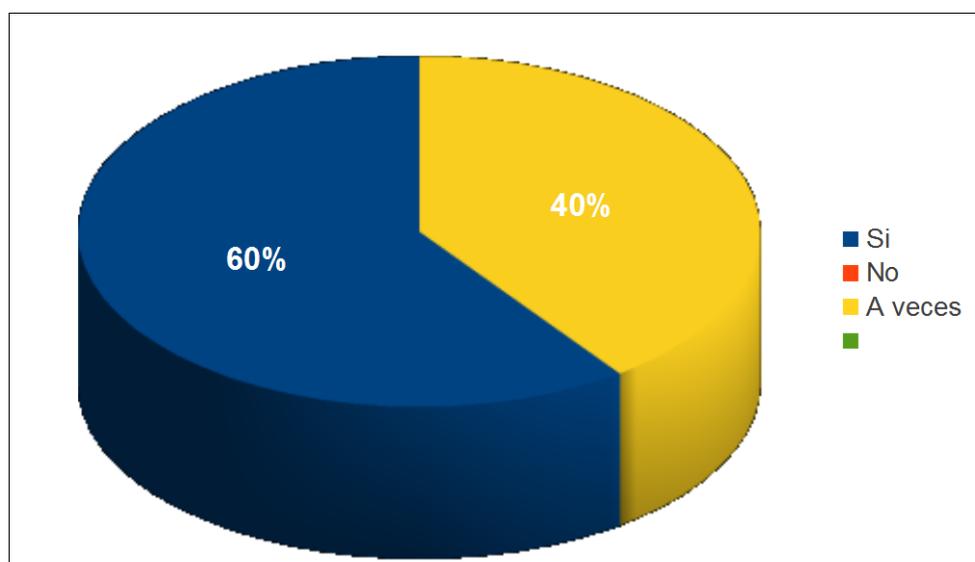


Gráfico 4: Representación gráfica cumplimiento de declaración y pago de impuestos. Fuente: Tabla 4

Interpretación

El 60% de los comerciantes encuestados, declaran y pagan habitualmente sus impuestos, mientras el 40% lo hace a veces.

Tabla 5

5. Por qué paga impuestos?

Opciones	Frec.	%
a. Porque sin ellos el estado no puede cumplir con las políticas públicas.	2	20%
b. Porque es la única manera de vivir en sociedad y desarrollarnos.	1	10%
c. Porque la ley nos obliga	7	70%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 5

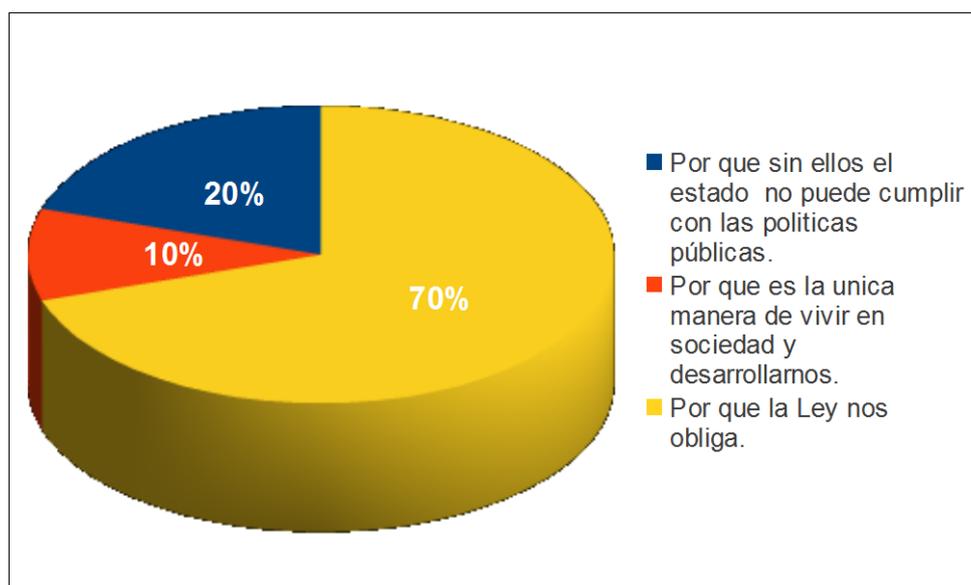


Gráfico 5: Representación gráfica de la razón por la que los comerciantes pagan impuestos.

Fuente: Tabla 5

Interpretación

El 20% de los comerciantes encuestados, paga impuestos porque sin ellos el estado no podría cumplir con las políticas públicas. El 10% porque es la única manera de vivir en sociedad y desarrollarnos y el 70% por que la ley los obliga.

Tabla 6

6. Si no fuera obligatorio pagaría sus impuestos para desarrollar el país voluntariamente?

Opciones	Frec.	%
a) Si	1	10%
b) No	1	10%
c) No sabría decir	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 6

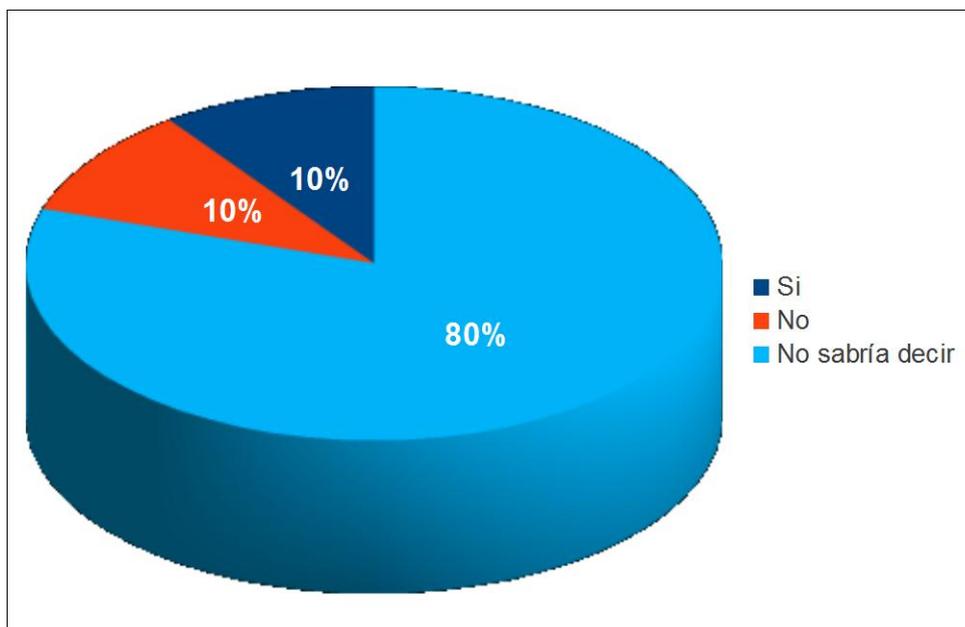


Gráfico 6: Representación gráfica de pago de impuestos voluntariamente. Fuente: Tabla 6

Interpretación

El 10% de los comerciantes encuestados, pagaría sus impuestos así no fuera obligatorio, 10% no pagaría y 80% no sabría decir.

Tabla 7

7. ¿Por qué razones cree que algunos comerciantes no pagan sus impuestos?

Opciones	Frec.	%
a. Porque son muy difíciles de calcular	1	10%
b. Porque disminuyen la ganancia.	1	10%
c. Porque no se ve obras en la ciudad.	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 7

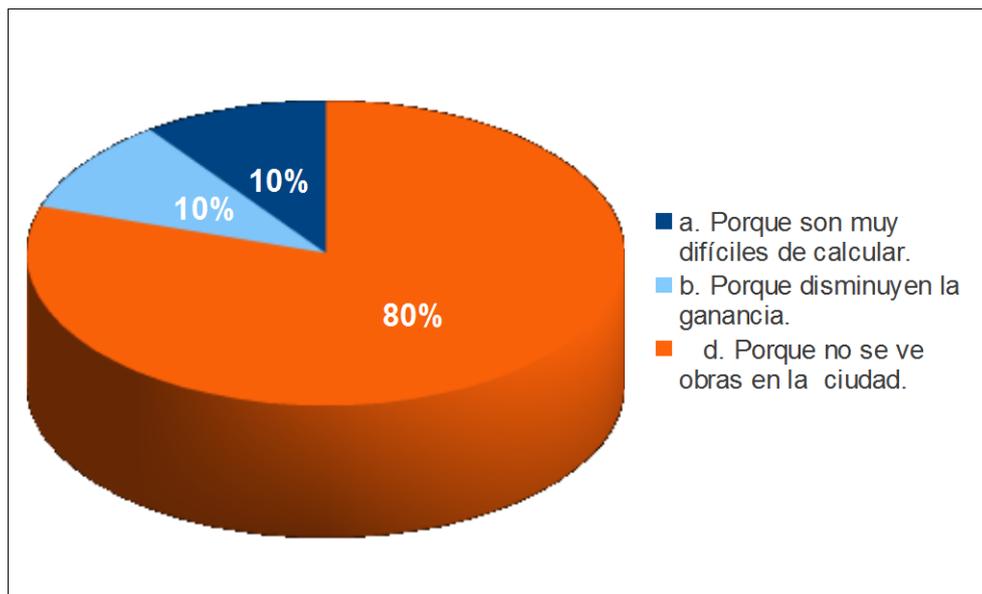


Gráfico 7: Representación gráfica de por qué algunos comerciantes no pagan impuestos.
Fuente: Tabla 7

Interpretación

El 10% de los comerciantes encuestados, no pagan impuestos por que son muy difíciles de calcular, 10% por que disminuyen la ganancia y 80% por qué no se ve obras en la ciudad.

Tabla 8

8. ¿En qué cree usted que el estado invierte los impuestos recaudados?

Opciones	Frec.	%
a. En infraestructura pública	1	10%
b. En gasto Social	2	20%
c. En Seguridad ciudadana	1	10%
d. desconoce	6	60%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 8

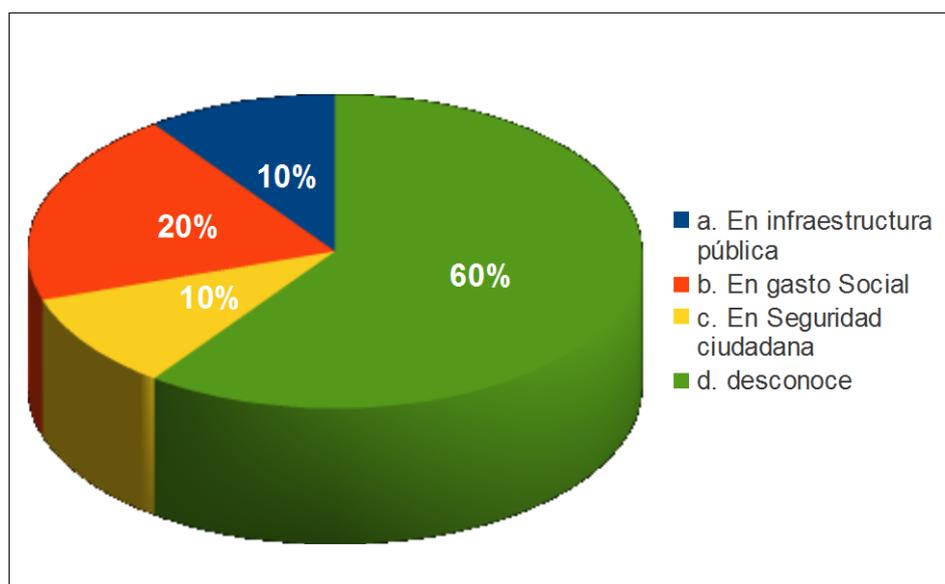


Gráfico 8: Representación gráfica de opinión en que el estado invierte los impuestos.
Fuente: Tabla 8

Interpretación

El 10% de los comerciantes encuestados, cree que el estado invierte los impuestos en infraestructura pública, el 20% en gasto Social, el 10% en Seguridad ciudadana y el 60% desconoce el destino de los impuestos.

Tabla 9
9. Cree usted que pagando sus impuestos obtiene algún beneficio?

Opciones	Frec.	%
a) Si	3	30%
b) No	5	50%
c) No sabría decir	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 9

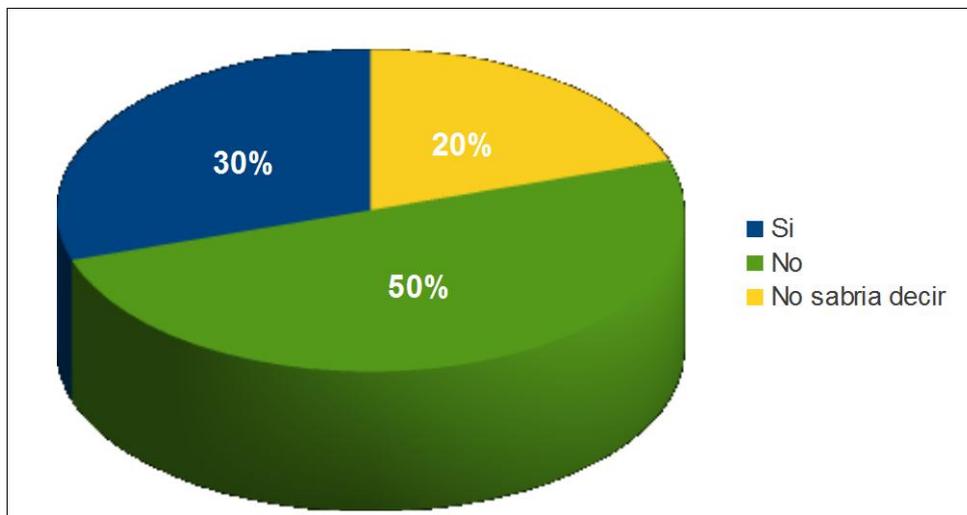


Gráfico 9: Representación gráfica de obtención de beneficio por pagar impuestos.
Fuente: Tabla 9

Interpretación

El 30% de los comerciantes encuestados, cree que pagando sus impuestos obtendrá algún beneficio, el 50% cree no obtiene ningún beneficio y el 20% no sabría decir.

Tabla 10

10. ¿Qué es lo que lo motiva a pagar sus impuestos?

Opciones	Frec.	%
a. La conciencia	1	10%
b. El temor a la multa	3	30%
c. La responsabilidad	5	50%
d. La cultura tributaria.	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 10

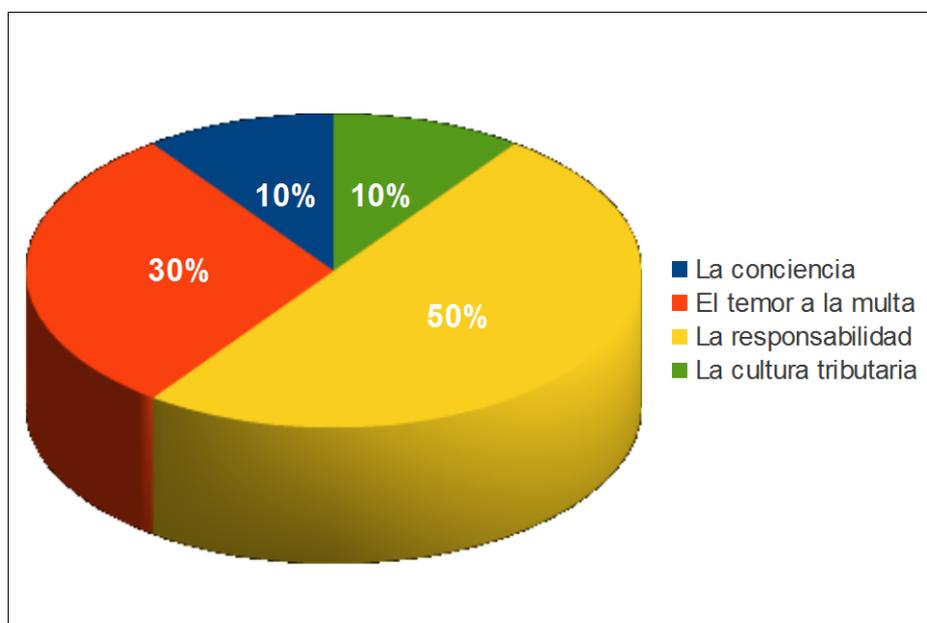


Gráfico 10: Representación gráfica de motivación para pagar impuestos voluntariamente.

Fuente: Tabla 10

Interpretación

El 10% de los comerciantes encuestados, manifestó que lo motiva a pagar sus impuestos la conciencia, el 30% el temor a la multa, el 50% la responsabilidad y el 10% la cultura tributaria.

Tabla 11

11. ¿Ud. cree que el estado fomenta la cultura tributaria?

Opciones	Frec.	%
a) Si	2	20%
b) No	7	70%
c) algunas veces	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 11

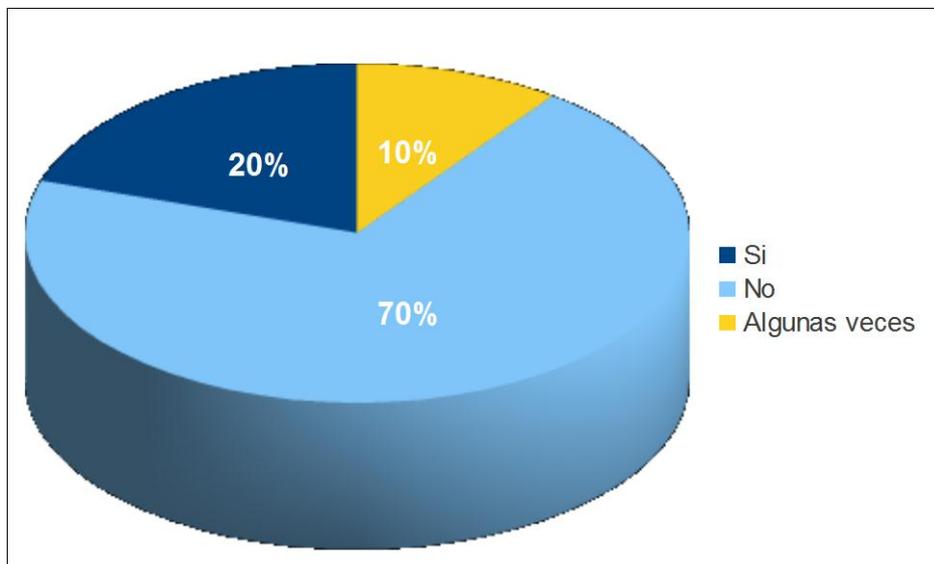


Gráfico 11: Representación de opinión si el estado fomenta la cultura tributaria.
Fuente: Tabla 11

Interpretación

El 20% de los comerciantes encuestados cree que el estado fomenta la cultura tributaria, el 70% no cree, y el 10% opinó que algunas veces.

Tabla 12

12. Conoce las ventajas de cumplir con las obligaciones tributarias?

Opciones	Frec.	%
a) Si	6	60%
b) No	3	30%
c) algunas	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 12

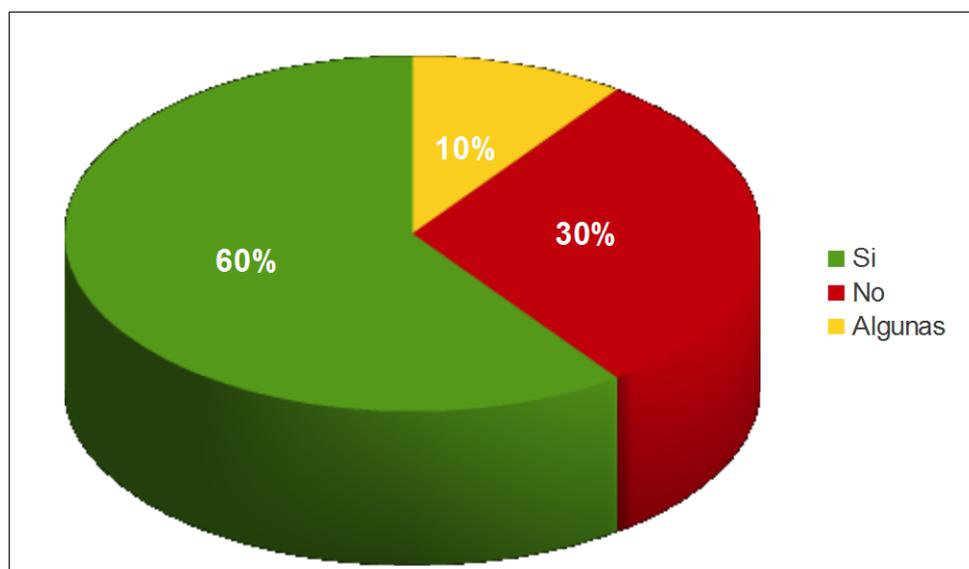


Gráfico 12: Representación gráfica de ventajas por cumplimiento de obligaciones tributarias.
Fuente: Tabla 12

Interpretación

El 60% de los comerciantes encuestados, conoce las ventajas de cumplir con sus obligaciones tributarias, el 30% no conoce y el 10% conoce algunas ventajas.

Tabla 13

13. Está de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta?

Opciones	Frec.	%
a) Si	1	10%
b) No	9	90%
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 13

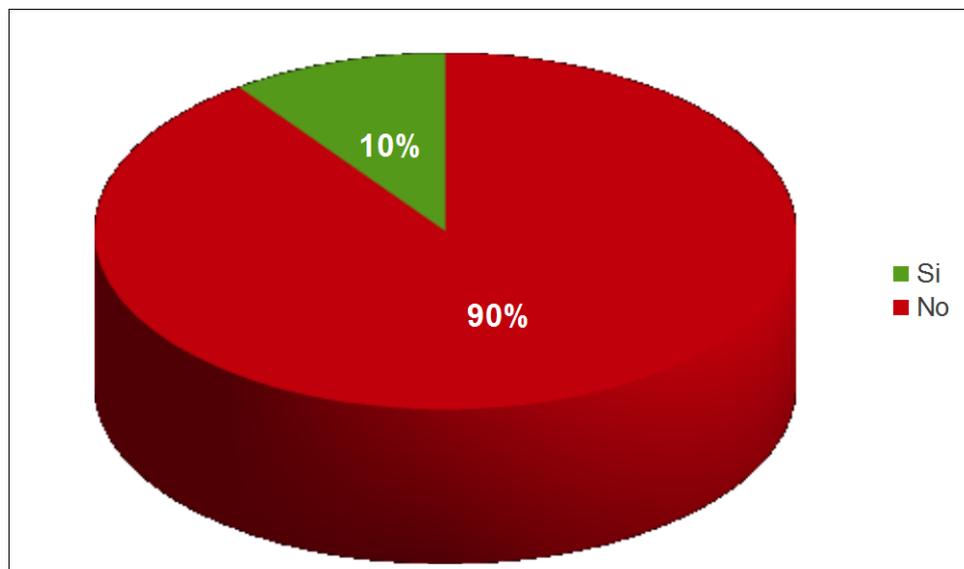


Gráfico 13: Representación gráfica de comerciantes de acuerdo con pago I.R.
Fuente: Tabla 13

Interpretación

El 10% de los comerciantes encuestados está de acuerdo con el pago del impuesto a la Renta, mientras que el 90% está en desacuerdo.

Tabla 14

14. Pagar impuestos aumentan sus ventas?

Opciones	Frec.	%
a) Si		
b) No		
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 14

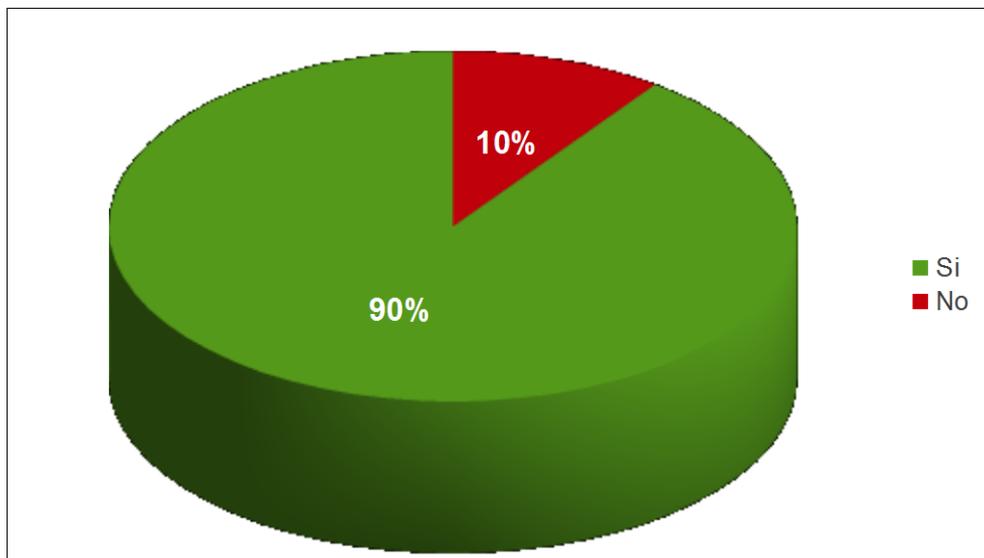


Gráfico 14: Representación gráfica de aumento de ventas por pago de impuestos.

Fuente: Tabla 14

Interpretación

El 10% de los comerciantes encuestados manifestó que pagar sus impuestos no aumenta sus ventas, mientras el 90% indicó que sí.

Tabla 15

15. Pagar impuestos afectan su economía?

Opciones	Frec.	%
a) Si		
b) No		
Total	10	100%

Fuente: Cuestionario. Elaboración: Propia.

Gráfico 15

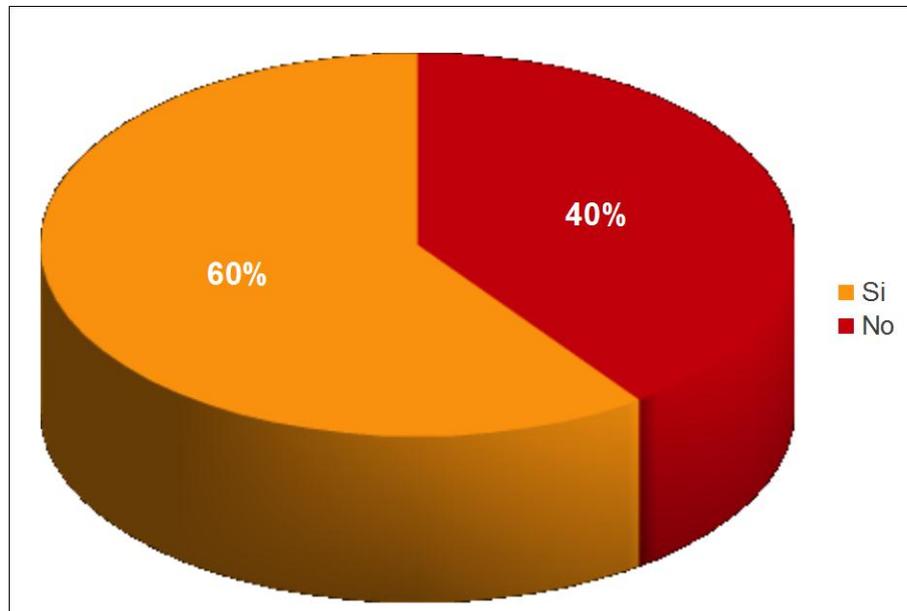


Gráfico 15: Representación gráfica si el pago de impuestos afecta su economía.
Tabla 15

Interpretación

El 60% de los comerciantes encuestados manifestó que pagar impuestos afectó su economía, mientras que el 40% indicó que pagar impuesto no afecta su economía.

CUADRO 1

ITEM	TABLA	COMENTARIO
El Sexo de los comerciantes	1	El 30% de los comerciantes encuestados son hombres y el 70% son mujeres.
¿Qué es lo que vende?	2	El 20% de los comerciantes encuestados vende Ropa, el 50% vende Abarrotes, el 10% vende Cerveza y el 20% vende Comida.
¿Está afecto a algún tipo de impuesto?	3	El 100% de los comerciantes encuestados, se encuentra afecto a algún tipo de impuesto.
¿Habitualmente cumple con la declaración y pago de sus impuestos?	4	El 60% de los comerciantes encuestados, declaran y pagan habitualmente sus impuestos, mientras el 40% lo hace a veces.
¿Por qué paga impuestos?	5	El 20% de los comerciantes encuestados, paga impuestos porque sin ellos el estado no podría cumplir con las políticas públicas. El 10% porque es la única manera de vivir en sociedad y desarrollarnos y el 70% por que la ley los obliga.
¿Si no fuera obligatorio pagaría sus impuestos para desarrollar el país voluntariamente?	6	El 10% de los comerciantes encuestados, pagaría sus impuestos así no fuera obligatorio, 10% no pagaría y 80% no sabría decir.
¿Por qué razones cree que algunos comerciantes no pagan sus impuestos?	7	El 10% de los comerciantes encuestados, no pagan impuestos por que son muy difíciles de calcular, 10% por que disminuyen la ganancia y 80% por que no se ve obras en la ciudad.
¿En qué cree usted que el estado invierte los impuestos recaudados?	8	El 10% de los comerciantes encuestados, cree que el estado invierte los impuestos en infraestructura pública, el 20% en gasto Social, el 10% en Seguridad ciudadana y el 60% desconoce el destino de los impuestos.

Fuente: Tablas del 1- 8

CUADRO 2

ITEM	TABLA	COMENTARIO
¿Cree usted que pagando sus impuestos obtiene algún beneficio?	9	El 30% de los comerciantes encuestados, cree que pagando sus impuestos obtendrá algún beneficio, el 50% cree no obtiene ningún beneficio y el 20% no sabría decir.
¿Qué es lo que lo motiva a pagar sus impuestos?	10	El 10% de los comerciantes encuestados, manifestó que lo motiva a pagar sus impuestos la conciencia, el 30% el temor a la multa, el 50% la responsabilidad y el 10% la cultura tributaria.
¿Ud. cree que el estado fomenta la cultura tributaria?	11	El 20% de los comerciantes encuestados cree que el estado fomenta la cultura tributaria, el 70% no cree, y el 10% opinó que algunas veces.
¿Conoce las ventajas de cumplir con las obligaciones tributarias?	12	El 60% de los comerciantes encuestados, conoce las ventajas de cumplir con sus obligaciones tributarias, el 30% no conoce y el 10% conoce algunas ventajas.
¿Está de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta?	13	El 10% de los comerciantes encuestados está de acuerdo con el pago del impuesto a la Renta, mientras que el 90% está en desacuerdo.
¿Pagar impuestos aumentan sus ventas?	14	El 10% de los comerciantes encuestados manifestó que pagar sus impuestos no aumenta sus ventas, mientras el 90% indicó que sí.
¿Pagar impuestos afectan su economía?	15	El 60% de los comerciantes encuestados manifestó que pagar impuestos afectó su economía, mientras que el 40% indicó que pagar impuesto no afecta su economía.

Fuente: Tablas del 9-15

4.2 Análisis de Resultados

Tabla 1: El 30% de los comerciantes encuestados son hombres y el 70% son mujeres.

Tabla 2: El 20% de los comerciantes encuestados vende Ropa, el 50% vende Abarrotes, el 10% vende Cerveza y el 20% vende Comida.

Tabla 3: El 100% de los comerciantes encuestados, se encuentra afecto a algún tipo de impuesto.

Tabla 4: El 60% de los comerciantes encuestados, declaran y pagan habitualmente sus impuestos, mientras el 40% lo hace a veces.

Tabla 5: El 20% de los comerciantes encuestados, paga impuestos porque sin ellos el estado no podría cumplir con las políticas públicas. El 10% porque es la única manera de vivir en sociedad y desarrollarnos y el 70% por que la ley los obliga.

Tabla 6: El 10% de los comerciantes encuestados, pagaría sus impuestos así no fuera obligatorio, 10% no pagaría y 80% no sabría decir.

Tabla 7: El 10% de los comerciantes encuestados, no pagan impuestos por que son muy difíciles de calcular, 10% por que disminuyen la ganancia y 80% por qué no se ve obras en la ciudad.

Tabla 8: El 10% de los comerciantes encuestados, cree que el estado invierte los impuestos en infraestructura pública, el 20% en gasto Social, el 10% en Seguridad ciudadana y el 60% desconoce el destino de los impuestos.

Tabla 9: El 30% de los comerciantes encuestados, cree que pagando sus impuestos obtendrá algún beneficio, el 50% cree no obtiene ningún beneficio y el 20% no sabría decir.

Tabla 10: El 10% de los comerciantes encuestados, manifestó que lo motiva a pagar sus impuestos la conciencia, el 30% el temor a la multa, el 50% la responsabilidad y el 10% la cultura tributaria.

Tabla 11: El 20% de los comerciantes encuestados cree que el estado fomenta la cultura tributaria, el 70% no cree, y el 10% opinó que algunas veces.

Tabla 12: El 60% de los comerciantes encuestados, conoce las ventajas de cumplir con sus obligaciones tributarias, el 30% no conoce y el 10% conoce algunas ventajas.

Tabla 13: El 10% de los comerciantes encuestados está de acuerdo con el pago del impuesto a la Renta, mientras que el 90% está en desacuerdo.

Tabla 14: El 10% de los comerciantes encuestados manifestó que pagar sus impuestos no aumenta sus ventas, mientras el 90% indicó que sí.

Tabla 15: El 60% de los comerciantes encuestados manifestó que pagar impuestos afectó su economía, mientras que el 40% indicó que pagar impuesto no afecta su economía.

V. Conclusiones

1. Queda claro que en el Perú no sólo basta gravar con impuestos y tratar de obtener todo el dinero posible, sino de gravar estratégicamente en determinados sectores para promover su producción, consumo y actividad económica, con el fin de recaudar fondos que luego el estado peruano decidirá donde invertirá lo recaudado para satisfacer las necesidades de la nación.
2. Las empresas comerciales encuestadas en el Distrito de Castilla, se encuentran afectas a los impuestos del RER (Régimen especial de Renta y RG (Régimen general del impuesto a la Renta). (Tabla 3).
3. La declaración y pago habitual de impuestos, de las empresas comerciales encuestadas en el Distrito de Castilla, es un acto de responsabilidad y de cultura tributaria que mayormente la realizan los comerciantes de sexo femenino. (Tabla 1).
4. Pagar impuestos convierte a los comerciantes encuestados del distrito de Castilla en sujetos de crédito, abriéndole las puertas al financiamiento, brindándoles formalidad y mejorando su imagen. (Tabla 9).
5. El tributar (declarar impuestos y pagarlos) incidió favorablemente en los resultados de gestión de las empresas comerciales del distrito de Castilla – Piura, en el año 2014; quienes, al otorgar comprobantes de pago, pudieron realizar ventas de mayor importe a personas jurídicas y a instituciones públicas, elevando el volumen de sus ventas y generándoles buenas utilidades. (Tabla 14).

Referencias Bibliográficas

1. **Alva Gonzales, Edgar Paul 2013** “*Beneficios tributarios en el Perú*” Doctor en Economía y Ciencias Empresariales, Universidad de Deusto, España. Especialista en Tributación, Pontificia Universidad Católica del Perú. Maestría en Contabilidad, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Licenciado en Contabilidad, Universidad del Pacífico. Disponible en : <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-empresariales/beneficios-tributarios-son-efectivos-para-lograr-la-formalizacion-de-las-mype.html>
2. **Brigneti Barbis Rosanna** Lima Perú 1994 *Nacimiento de la Obligación Tributaria* Disponible en: www.ifaperu.org/uploads/articles/116_07_CT17_RBB.pdf
3. **Castro Polo, Sandra Patricia, Quiroz Vega, Fiorella Carolyne- 2013** “*Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*”.
4. **Código tributario peruano (2013).** DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013). Disponible en: https://www.pwc.com/es_PE/PE/tax-and-legal.../edicion-2013-06-10.pdf
5. **El Siglo de Torreón (2014).** Edición digital del Diario Mexicano en su página de Finanzas. “*Ofrecen ventajas para pagar impuestos*” Disponible en: <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/985531.ofrece-ventajas-pagar-impuestos.html>
6. **García, I. D. (2013).** Universidad San Martín de Porres: Cybertesis. Obtenido de http://cybertesis.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/569/1/cruz_ip.pdf
7. **La primera** – Diario Digital -Perú 2012 - Disponible en: http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat_95332.html
8. **MEF – PERU 2014** portal del Ministerio de Economía y Finanzas – Disponible en: https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=D&id=673&Itemid=101527&lang=es

ANEXO 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cuestionario

Señor comerciante: Se le agradece su participación respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, el cual permitirá realizar mi Informe de Investigación titulado:

LA TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS RESULTADOS DE GESTION DE LAS EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA, EN EL AÑO 2014.

Encuestador: José Gerardo Atarama Lachira

Fecha: 28/03/2015

Instrucciones: Marcar con una “X” la alternativa correcta:

1. El Sexo del comerciante

- a) Hombre b) mujer

2. ¿Qué es lo que vende?

- a. Ropa b. Abarrotes c. Cerveza d. Comida

3. Está afecto a algún tipo de impuesto?

- a) Si b) No

4. Habitualmente cumple con la declaración y pago de sus impuestos?

- a) Si b) No c) A veces

5. Por qué paga impuestos?

- a. Porque sin ellos el estado no puede cumplir con las políticas públicas.
- b. Porque es la única manera de vivir en sociedad y desarrollarnos.
- c. Porque la ley nos obliga

6. Si no fuera obligatorio pagaría sus impuestos para desarrollar el país voluntariamente?

- a. Si
- b. No
- c. No sabría decirle

7. ¿Por qué razones cree que algunos comerciantes no pagan sus impuestos?

- a. Porque son muy difíciles de calcular
- b. Porque disminuyen la ganancia.
- c. Porque hay mucha corrupción y no se sabe el destino
- d. Porque no se ve obras en la ciudad.

8. ¿En qué cree usted que el estado invierte los impuestos recaudados?

- a. En infraestructura pública (carreteras, colegios, hospitales)
- b. En gasto Social (vaso de leche, pensión 65. Etc.)
- c. En Seguridad ciudadana
- d. desconoce

9. Cree usted que pagando sus impuestos obtiene algún beneficio?

- a) Si
- b) No
- c) no sabría decirle

10. ¿Qué es lo que lo motiva a pagar sus impuestos?

- a. La conciencia
- b. El temor a la multa
- c. La responsabilidad
- d. La cultura tributaria.

11. ¿Ud. cree que el estado fomenta la cultura tributaria?

a. Si b. No

12. Conoce las ventajas de cumplir con las obligaciones tributarias?

a. Si b. No c) algunas

13. Está de acuerdo con el pago del Impto. A la renta

a. Si b. No

14. Pagar impuestos aumentan sus ventas?

a. Si b. No

15. Pagar impuesto afectan su economía?

a. Si b. No

Gracias por su valiosa colaboración.

ANEXO 2

CRONOGRAMA GANTT

I.- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Meses 2015			
	FEB	MAR	ABR	MAY
Presentación del proyecto	X			
Recolección de información	X	X		
Elaboración del Informe		X	X	
Presentación del Informe				X
Presentación del Artículo científico				X

II.- PRESUPUESTO

BIENES

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Precio S/.
Dispositivo USB	01	Unidad	35.00
TOTAL, S/.			35.00

SERVICIOS

Detalle	Cant.	Unidad de Medida	Precio	
			Unitario	Total
Internet	50	Horas	1.00	50.00
Movilidad	20	Pasajes	23.00	460.00
Impresiones -anillados	03		13.00	39.00
Impresión y empaste Tesis	04		75.00	300.00
Grabación de CD(s).	03		10.00	30.00
Taller de titulación	01			1,700.00
TOTAL, S/.				2,579.00

III.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RUBRO	IMPORTE
Bienes	35.00
Servicios	2,579.00
TOTAL, S/.	2,614 .00

IV. FINANCIAMIENTO

Totalmente autofinanciado por el alumno investigador.

Totalmente Autofinanciado por el alumno investigador.